



## Municipalidad Distrital de Lancones

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°247-2023/MDL

Lancones, 31 de marzo del 2023.

**El alcalde de la Municipalidad Distrital de Lancones;**

**VISTO:** El Informe N°0093-2023-GAFyT/MDL de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N°066-2023-MDL/SUBG.RR.HH. de fecha 31 de marzo de 2023, la Carta N°012-2023/NPH de fecha 21 de marzo de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Decreto Supremo N°004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo como uno de los pilares centrales, el servicio civil meritocrático que busca orientar a la profesionalización de la función pública en todos los niveles. Buscando la meritocracia en el acceso, promoción, evaluación y permanencia a través de un sistema de gestión del capital humano del sector público, acorde con las nuevas tendencias del empleo a nivel mundial;

El artículo 2° del Decreto Legislativo N°1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos- en lo sucesivo, el Sistema – establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, lo cual comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos;

Asimismo, mediante Ley N°30057 se aprueba la Ley del Servicio Civil, cuya finalidad es que las entidades públicas del Estado, alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

A través del Decreto Supremo N°040-2014-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°30057 – Ley de Servicio Civil, estableciendo en su artículo 2° literal b) como una atribución de SERVIR respecto del Servicio Civil: “Dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, incluyendo la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidades públicas”;

Asimismo, el literal i) señala como facultad de la referida Entidad Pública, proponer o aprobar los documentos e instrumentos de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia;

Mediante Resolución Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH, teniendo como finalidad, que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos;

En esa misma línea, el literal c) del numeral 5.1 de la directiva en comentario, define al Manual de Clasificador de Cargos como un documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Mediante Ley N°31419, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionario y directivos de libre designación y remoción, estableciendo los requisitos mínimos y los impedimentos para acceder a los referidos cargos;

Con Decreto Supremo N°053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N°31419, estableciendo en su artículo 12° numeral 12.2: “En las entidades del nivel local, los requisitos mínimos contenidos en el presente Reglamento, se aplican a los/as servidores/as civiles que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación del segundo nivel organizacional indistintamente de la denominación del cargo o puesto y de si su permanencia se encuentra determinada por la confianza del/de la funcionario/a que lo designa (...)”;

Mediante Carta N°012-2023/NPH de fecha 21 de marzo de 2023, remitida por Lic. Administración Nelson Pacheco H. quien hace entrega del producto 02: Manual Clasificador de Cargos – MCC y el Cuadro para Asignación de personal provisional-CAPP, para la actualización de los instrumentos de gestión ROF, MCC y CAPP de la Municipalidad Distrital de Lancones;

En ese contexto, con el Informe N°066-2023-MDL/SUBG.RR.HH. de fecha 31 de marzo de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita se emita la emisión del acto resolutorio con el fin de aprobar el Manual Clasificador de Cargos, de conformidad con la Ley N°2817, Ley Marco del Empleo Público;



# Municipalidad Distrital de Lancones

Asimismo, el Informe N°0093-2023-GAFyT/MDL de fecha 31 de marzo de 2023, mediante el cual el Gerente de Administración Financiera y Tributaria de la Municipalidad Distrital de Lancones, solicita la aprobación del Manual de Clasificación de cargos, de conformidad con la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH (Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional);

Por lo que, estando a lo expuesto, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Recursos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lancones, aprobado con Acuerdo de Concejo N°031-2023/MDL; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Lancones, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, y demás unidades orgánicas competente, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Lancones, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias competentes; y a la Subgerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional.


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- JDC/met
- Administración
- Presupuesto
- RR.HH
- Archivo

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES  
 Ing. Jaider Delgado Camacho  
 ALCALDE



  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANCONES  
 Ing. Jaider Delgado Camacho  
 ALCALDE